

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 15 de diciembre de 2022. Se deja constancia que se recibe correo electrónico de la fecha por parte del abogado REINALDO ARTURO FIGUEROA SALCEDO curador designado para la representación de los herederos determinados e indeterminados de JOSÉ MAURICIO RAMÍREZ MORALES quien manifiesta que a la fecha obra como tal, en más de seis (6) amparos de pobreza y una (1) curaduría, razón por la cual no acepta el nombramiento. Sírvasse proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

Ante la situación que se presenta, según lo manifestado por el apoderado nombrado como curador, se considera necesario proceder al relevo del curador ad litem, designando nueva abogada para el efecto, siendo entonces la señora Bertha Amalia Gómez Zapata.

Así entonces, y conforme a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Relevar del cargo de curador ad litem al abogado REINALDO ARTURO FIGUEROA SALCEDO portador de la T.P. N° 367.319 del C.S.J.

SEGUNDO. Designar en reemplazo de la abogada BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA para que actúe como curadora ad litem de los herederos determinados e indeterminados de José Mauricio Ramírez Morales, a quien se notificará la presente designación con la finalidad que en el término de cinco (05) días manifieste su aceptación o argumente su imposibilidad legal de asumir la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

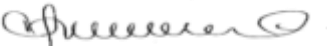
Auto sustanciación N° 1008
Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2022-00306
Demandante: Efraín Humberto Guzmán Aguilar
Demandados: Herederos determinados e indeterminados de José Mauricio Ramírez Morales

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.201 del 30 de diciembre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (__) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria